



**RESOLUCIÓN No. 0142
(20 de Marzo 2018)**

Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria Pública de menor cuantía
No. 318333 de 2018

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

Que, para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 21 del Acuerdo No. 126 de 2014 expedido por el Consejo Superior de la Universidad de Nariño, dispone que: (Modificado por Acuerdo No. 093 del 26 de noviembre de 2015). Convocatoria Pública de Menor Cuantía. Se realizará cuando la contratación sea superior a veinte salarios mínimos legales vigentes (20 smmlv) e inferior o igual a ciento cincuenta (150 smmlv). Esta modalidad de contratación podrá ser ejecutada por los ordenadores del gasto delegados. Se realizará a través de órdenes de compra o de prestación de servicios.

Que mediante Resolución N° 0053 de 2018, se le delegó al Vicerrector Administrativo de la Universidad de Nariño las funciones de ordenador del gasto para las convocatorias de menor cuantía, las aperturas de propuestas y suscripción de contratos de la misma naturaleza y cuantía.

Que el día 13 de marzo de 2018 se dio la apertura a la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 318333 de 2018, que tiene por objeto contractual: "CONTRATAR PERSONAL DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, DE FORMA INDEPENDIENTE Y AUTÓNOMA COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO, EN EL SEMESTRE ACADÉMICO A DE 2018 EN EL DEPARTAMENTO DE MEDICINA".

Que de conformidad con el cronograma del proceso, el día 14 de marzo de 2018, se realizó el cierre de la convocatoria con la recepción de dieciséis (16) hojas de vida, correspondientes a los siguientes proponentes:

Nº	Nº IDENTIFICACIÓN
1	1.085.306.736
2	1.085.285.496
3	1.085.293.566
4	1.085.280.032
5	1.085.304.541
6	1.085.258.401
7	1.085.298.923

7,

8	1.085.245.674
9	1.085.315.596
10	1.085.324.243
11	1.020.754.266
12	15.814.090
13	12.753.116
14	1.085.286.941
15	1.085.329.349
16	1.004.189.574

Que se evaluó los documentos de cada hoja de vida presentada y se procedió a publicar el 14 de marzo de 2018 la lista de convocados que cumplieran con los requisitos habilitantes, como de quienes debían realizar subsanación.

Que el día 15 de marzo de 2018 a las 11:00 a.m., se hizo el cierre del término para subsanaciones y observaciones, de quienes oportunamente presentaron C.C. N° 1.085.306.736 y C.C. N° 1.085.285.496 allegaron a un folio visible carta de presentación, por su parte los siguientes N° C.C. 1.085.293.566 – 1.085.280.032 – 1.085.298.923 – 1.020.754.266, subsanaron presentando certificación bancaria, el C.C. N° 1.085.304.541, aportó carta de presentación, RUT y certificación bancaria, y finalmente el C.C. N° 1.085.258.401, allegó carta de presentación, RUT, Certificado de Antecedentes Disciplinarios, Certificado de Antecedentes Fiscales, Certificado de Antecedentes Judiciales, Certificación Bancaria. El proponente con C.C. N° 1.004.189.574, no subsanó, por cuando su hoja de vida fue rechazada, según el numeral 1.3.7. "causales de rechazo de las hojas de vida" – "Cuando habiendo sido requerido para que allegue documentos habilitantes de la propuesta, no los allegue dentro del término previsto en el cronograma o en el requerimiento", de los pliegos de condiciones de la convocatoria de referencia. Situación que fue publicada en la página web de compras y contratación de la Universidad de Nariño.

Que el día 15 de marzo de 2018, se publicó en la página web de la Universidad de Nariño, el informe de habilitados definitivos, para que asistan a la prueba de selección de conocimientos y entrevista el día 16 de marzo de 2018, fueron los siguientes:

N°	N° IDENTIFICACIÓN PROPONENTE HABILITADO DEFINITIVO
1	1.085.306.736
2	1.085.285.496
3	1.085.293.566
4	1.085.280.032
5	1.085.304.541
6	1.085.258.401
7	1.085.298.923
8	1.085.245.674
9	1.085.315.596
10	1.085.324.243
11	1.020.754.266
12	15.814.090
13	12.753.116
14	1.085.286.941
15	1.085.329.349

Que el día 16 de marzo de 2018, se llevó a cabo la realización de la prueba de aplicación de instrumentos de selección a los proponentes habilitados, a las 2:00 pm se practicó la prueba de conocimientos, y a las 4:00 pm, la entrevista, no asistieron los proponentes identificados con las C.C. N° 1.085.258.401 y 1.085.304.541.

Que una vez surtido el proceso de evaluación, el día 20 de marzo de 2018 el Comité Técnico de Selección determinó los puntajes de los aspirantes, según consta en el informe de Criterios de Evaluación Definitivos, la cual fue publicado en la Plataforma de Contratación de la Universidad de Nariño, siendo el resultado el siguiente:

N°	N° DE IDENTIFICACIÓN DEL ASPIRANTE	TOTAL PUNTOS
1	1.085.285.496	95.75

2	1.085.286.941	93.75
3	1.085.293.566	90.75
4	1.085.280.032	90.5
5	1.085.306.736	90
6	15.814.090	88.25
7	12.753.116	86.75
8	1.020.754.266	86.25
9	1.085.315.596	84.5
10	1.085.298.923	84
11	1.085.324.243	83.25
12	1.085.245.674	83
13	1.085.329.349	74.5
14	1.085.258.401	40 - NO SE PRESENTO
15	1.085.304.541	40 - NO SE PRESENTO

Que el proponente C.C. N° 1.085.285.496, obtuvo un puntaje de 95.75, siendo el proponente que cumplió con los requisitos requeridos para la Convocatoria Pública de Menor Cuantía N° 318333, por ende fue la persona seleccionada para el cargo de auxiliar administrativo en el Departamento de Medicina de la Universidad de Nariño.

Que en virtud de lo anterior el comité técnico y la Junta de Compras y Contratación recomiendan al Vicerrector Administrativo adjudicar la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 318333 al siguiente proponente identificado con C.C. N° 1.085.285.496, obtuvo un puntaje de 95.75

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. ADJUDICAR la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 318333 de 2018, que tiene por objeto contractual: "CONTRATAR PERSONAL DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, DE FORMA INDEPENDIENTE Y AUTÓNOMA COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO, EN EL SEMESTRE ACADÉMICO A DE 2018 EN EL DEPARTAMENTO DE MEDICINA", a **MICHAEL STEVEN DELGADO MELO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.085.285.496 de Pasto, por valor de **dos millones novecientos setenta mil pesos (\$2.970.000.00)M/CTE.**

ARTICULO 2º. El contrato relativo al presente proceso, se legalizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a esta adjudicación, para lo cual los seleccionados deberán aportar la documentación necesaria y requerida por la Universidad.

ARTICULO 3º. Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución a las personas seleccionadas. Decisión contra la cual no procede recurso alguno por su carácter de irrevocable y por mandato imperativo de la ley.

ARTICULO 4º. Vicerrectoría Administrativa, Recursos Humanos, Departamento de Medicina, anotarán lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los veinte (20) días del mes de marzo del año 2018.


JAIRO ANTONIO GUERRERO GARCÍA
 Vicerrector Administrativo


 Proyectó: Dayana Mora - Pasto - Profesional Compras y Contratación.
 Revisó: Daniel Portilla - Profesional Compras y Contratación.